

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Desarrollo Rural y Despoblación

2025/05619 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinada a entidades sin ánimo de lucro. Proyectos de dinamización socioeconómica, 2025. Identificador BDNS: 832260.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832260>.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.- Esta convocatoria tiene como objeto la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de dinamización socioeconómica a desarrollar en municipios rurales o en riesgo de despoblación.

Las actividades presentadas responderán a alguna de las siguientes categorías:

- a. Acciones de modernización de los sectores productivos.
- b. Actividades de formación, concienciación o sensibilización, en materias relacionadas con el desarrollo económico: emprendimiento, diversificación, innovación, digitalización, mejora de la competitividad o reconversión sectorial y recuperación de sectores tradicionales.
- c. Actividades científicas o divulgativas.
- d. Otros proyectos de impacto positivo para el desarrollo en municipios rurales o en riesgo de despoblación distintos de los anteriores, correspondiendo la admisión de los mismos, motivadamente, a la comisión de valoración.

Bases reguladoras.- Esta convocatoria se rige por el que prevé la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de València, el texto consolidado de la cual se encuentra publicado en el portal de Transparencia de la Diputación de València:

https://www.dival.es/sites/default/files/portal-de-transparencia/2024 %2012 %2004 %20OGS.%20Consolidada.2025.CAS_.pdf,

que tiene que entenderse como bases reguladoras de esta convocatoria.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima.- Se financiarán a cargo de la aplicación 706 414.00 480.00 del presupuesto

de gastos de la Diputación para 2025, con un importe estimado máximo de 250.000 euros.

Actividades subvencionables.- Los gastos subvencionables son los gastos corrientes derivados de las actividades y proyectos seleccionados, conforme a lo dispuesto en la base 15 de esta convocatoria y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de València. Las inversiones quedan expresamente excluidas.

Beneficiarios.- Entidades sin ánimo de lucro con domicilio o sede en los municipios en riesgo de despoblación y municipios o núcleos de población rurales de la provincia de València, así como a otras entidades sin ánimo de lucro con domicilio o sede en territorio nacional, para la realización de actividades en los territorios rurales o en riesgo de despoblación de la provincia de València, todo esto de acuerdo con las definiciones del artículo 5 de esta convocatoria.

Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, a excepción de cualquier otra línea de subvención para el mismo proyecto concedida por la Diputación de València.

La subvención concedida en esta convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Importe.- El importe de la subvención será como máximo del 90 % del coste del proyecto, con un máximo de 36.000 euros por entidad beneficiaria, pudiendo llegar la subvención al 100 % si se cumple lo previsto en la base octava, apartado d).

Las actividades propuestas para su desarrollo al amparo de la presente convocatoria tendrán un presupuesto mínimo de 10.000 euros, IVA excluido.

Cada entidad solicitante solo podrá presentar una actividad o proyecto a la presente convocatoria.

Procedimiento de concesión.- Esta convocatoria se rige por el procedimiento de concurrencia competitiva. Se prevé la posibilidad de solicitar un pago anticipado por un máximo del 50 % de la ayuda concedida.

Plazo de presentación de solicitudes.- 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València. La solicitud se realizará en la Sede electrónica de la Diputación de València: <https://www.sede.dival.es>, a través de la Carpeta ciudadana, empleando el trámite específico habilitado a tal efecto, mediante los formularios disponibles y la documentación complementaria requerida.

València, 9 de mayo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.